



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al Despacho del señor Juez informándole que el perito designado por el IGAC, a la fecha no ha manifestado su aceptación como tampoco se ha radicado la experticia correspondiente. Sírvase proveer.*

Buga (V), septiembre 15 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 288

Primera Instancia

Proceso: *Expropiación*

Demandante: *Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-*

Demandado: *Hilva Esperanza Ramírez Ceballos y otros*

Radicación Nro. *761113103003-2014-00104-00*

Buga (V), quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe que antecede y el requerimiento realizado por la secretaría del despacho los días 27/7/20 y 9/9/20, encontramos que a la fecha no se ha recibido manifestación alguna de aceptación al cargo por parte del perito designado por el IGAC, resultando forzoso para esta Dependencia requerirlo para tal fin, so pena de incurrir en multa de hasta 10 SMLMV de conformidad con el numeral 3º del art. 44 del C. G Del P.

Así las cosas, y como quiera que la experticia que rendirá el perito adscrito al IGAC, es indispensable para poder proferir el fallo que en mérito corresponda, se hace necesario aplazar la diligencia programada para el 23 de septiembre de 2020, y señalar una nueva fecha y hora.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** al perito DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS – Profesional Universitario adscrito y designado por el IGAC, a fin de que se sirva



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

manifestar la aceptación del cargo vía electrónica a través del correo institucional j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y así proceder autorizarle el pago de los gastos fijados en la audiencia del 3 de julio de 2019, por la suma de \$200.000 Mcte; dentro del el término de tres (3) días siguientes a la notificación que de este proveído se le realice, so pena de incurrir en multa de hasta 10 SMLMV de conformidad con el numeral 3º del art. 44 del C. G Del P.

SEGUNDO: APLAZAR la diligencia de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, señalada para el próximo 23 de septiembre de 2020, a las 9:30 A.M.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día miércoles dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que se lleve a cabo la continuación de la audiencia especial de que trata el artículo 399 del Código General del Proceso, conforme a la disponibilidad de programación del juzgado, la cual se realizará de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M., en el Estado Electrónico Nro.042.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc3e1d463096743575e04a51c9e4c4de907afd7e6779e36732f26290706ae6d**
Documento generado en 15/09/2020 11:44:34 a.m.